

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Se deja constancia de que el proceso fue terminado por pago total de la obligación y archivado en el año 2008. Sírvase proveer.

Palmira V, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA (V), CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
AUTO SUSTANCIACION No.451  
RADICACIÓN No. 2007-00389-00**

En atención al informe de secretaria que antecede y verificado el mismo, esta judicatura no accede a lo solicitado y agrega el memorial sin consideración alguna porque se constató que la presente litis fue terminada y archivada en el año 2008.

Ahora bien, y para utilidad de la parte demandada, ésta debe solicitar por correo electrónico el desarchivo del proceso, anexando en archivo adjunto el arancel judicial que se paga en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad; el proceso se archivó en julio de 2008. Asimismo, el interesado debe solicitar los oficios de desembargo respectivos para levantar las medidas cautelares decretadas si es que ello aun no ha ocurrido. -

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO**

En Estado No. 046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de mayo de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario**

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee22ef598d2f8b07f0a432a7a23425958ae714728847159e1eed2f2923c734d6**

Documento generado en 04/05/2023 02:39:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**